



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Admisión tutela. 110014003004-2022-00408-00.

Confirmación. 815211.

Por reunir los requisitos legales, el despacho ordena:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por Carlos Alberto Lleras Mejía contra la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a la accionada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir del tiempo en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. En el mismo termino anterior, aportar por DISRUPCIÓN AL DERECHO S.A.S., (En adelante JUZTO.CO), poder especial que lo faculte para iniciar esta acción, como quiera que en el allegado no figura el accionante.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd3a1df60ee3aa86df8be875ba7350dfc3d8bb20315f7594d093d98049f22e4**

Documento generado en 05/05/2022 10:29:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>